



ORDENANZA REGIONAL N° 04 – 2017-GR PUNO-CRP

APRUEBA EL PLAN REGIONAL ANTICORRUPCIÓN

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día 12 de junio del año 2017, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 9° literal a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización y presupuesto, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, el Art. 15 literal a) de la misma norma indica que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales.

Que, mediante Informe N° 042-2017-GR PUNO/GGR, el Gerente General Regional, remite el Plan Regional Anticorrupción de Puno, acompañando la Opinión Legal N° 146-2017-GR-PUNO/ORAJ, indicando en su punto cuarto que el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno, alcanza un ejemplar del Plan Regional Anticorrupción de Puno 2017-2021 "Rumbo al bicentenario sin corrupción", a la par solicita la aprobación de la misma; finalmente la opinión legal indica se remita a la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, para que tome conocimiento y prosiga con el trámite, así mismo se tiene el oficio Administrativo N° 342-2017-P-CSJPU/PJ, por el cual el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno propone la aprobación del mencionado plan en mérito a lo dispuesto en el artículo 3°, numeral 3.1, acápite 6 de la Ley N° 29976; del mismo modo se tiene el Oficio N° 0310-2017-DP/OD-PUNO/JTH, proveniente del Jefe de la Oficina Defensorial Puno – DEFENSORIA DEL PUEBLO por el cual exhorta aprobar el mencionado Plan Regional Anticorrupción de Puno 2017-2021; ya que la Ordenanza Regional N° 017-2012, establece en su artículo 3, numeral a) como una de sus funciones elaborar el Plan Regional de Lucha Contra la Corrupción; acompañando a todos estos documentos se tiene un texto empastado de la Comisión Regional Anticorrupción Región con el contenido del indicado plan.





ORDENANZA REGIONAL N° 04 – 2017-GR PUNO-CRP

Que, estando a los considerandos expuestos, se ha debatido ampliamente en sesión del pleno del Consejo Regional, por tanto en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional ha aprobado por mayoría y;

ORDENA:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Regional Anticorrupción de Puno 2017 al 2021 "Rumbo al bicentenario sin corrupción", conforme al texto, que acompaña la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los 13 días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Leoncio F. Mamani Coaquira
LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *dieciocho* días
del mes de *Julio* del año dos mil diecisiete.



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO